



Tal y como ya se ha mencionado anteriormente, el proyecto está sujeto a evaluación ambiental ordinaria al estar incluido en el Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en el grupo 8, apartado c.

El proyecto de ampliación de los vasos de vertido del vertedero nace de la necesidad de disponer de un emplazamiento en el que depositar residuos sólidos urbanos generados, ya que la saturación de los existentes está próxima a producirse. El proyecto que se propone ejecutar, tiene por objeto la creación de doce nuevos vasos de vertido que estén impermeabilizados en su base, así como su explotación, sellado y mantenimiento post-clausura.

El vertedero e instalaciones anejas se encuentran en el polígono 280 parcela 9015 del término municipal de Badajoz, y los nuevos vasos a construir se van a situar en la parcela 6 del mismo polígono, es decir una finca lindante con el actual vertido, de ese modo se podrán utilizar las instalaciones comunes.

El promotor del proyecto es Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños (GESPE-SA), SAU.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. También es órgano sustantivo del presente proyecto esta Dirección General de Medio Ambiente.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de enero de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 28 de enero de 2016 sobre subsanación del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación del servicio de "Limpieza en centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo con mejora de las condiciones sociales del personal que lo ejecuta". Expte.: SE-03/2016. (2016080136)*

Habiendo sido detectada la necesidad de modificar el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del expediente de referencia, se procede a la rectificación del mismo:



1. En el Cuadro Resumen se corrigen varios errores detectados. El Cuadro resumen modificado se publicará en el Perfil de contratante.
2. Se complementa el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, añadiendo un centro que por error no aparecía en el listado original.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se modifica la fecha límite de presentación de ofertas, computándose de nuevo a partir de la remisión de esta modificación al DOUE.

De este modo, la fecha límite para la presentación de ofertas se modifica hasta las 14:00 horas del día 9 de marzo de 2016.

Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes del envío al DOUE de la presente subsanación, podrán presentar una nueva proposición que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

Mérida, a 28 de enero de 2016. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución 02/10/2015, DOE n.º 202, de 20 de octubre), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.

## **AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO**

### *EDICTO de 21 de enero de 2016 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2016ED0012)*

El Pleno del Ayuntamiento de Ibahernando, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de enero de 2016, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, incluyendo modificaciones de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por lo que la documentación del Plan se expone al público por espacio de cuarenta y cinco días a efectos de alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y artículo 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Ibahernando, a 21 de enero de 2016. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.